DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17543
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5398340

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá
CAT	09	**MOVIL:**	04	
FECHA:	22/06/2022	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 27G No. 71K-34 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:90686.53 Y_1:94841.18 X_2:90697.91 Y_2:94837.75 X_3:90699.36 Y_3:94841.32 X_4:90688.12 Y_4:94845.02		
BARRIO:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			47m²		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0147LDHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	150m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43970		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Incendio estructural

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1469 del 26 de septiembre de 1994 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

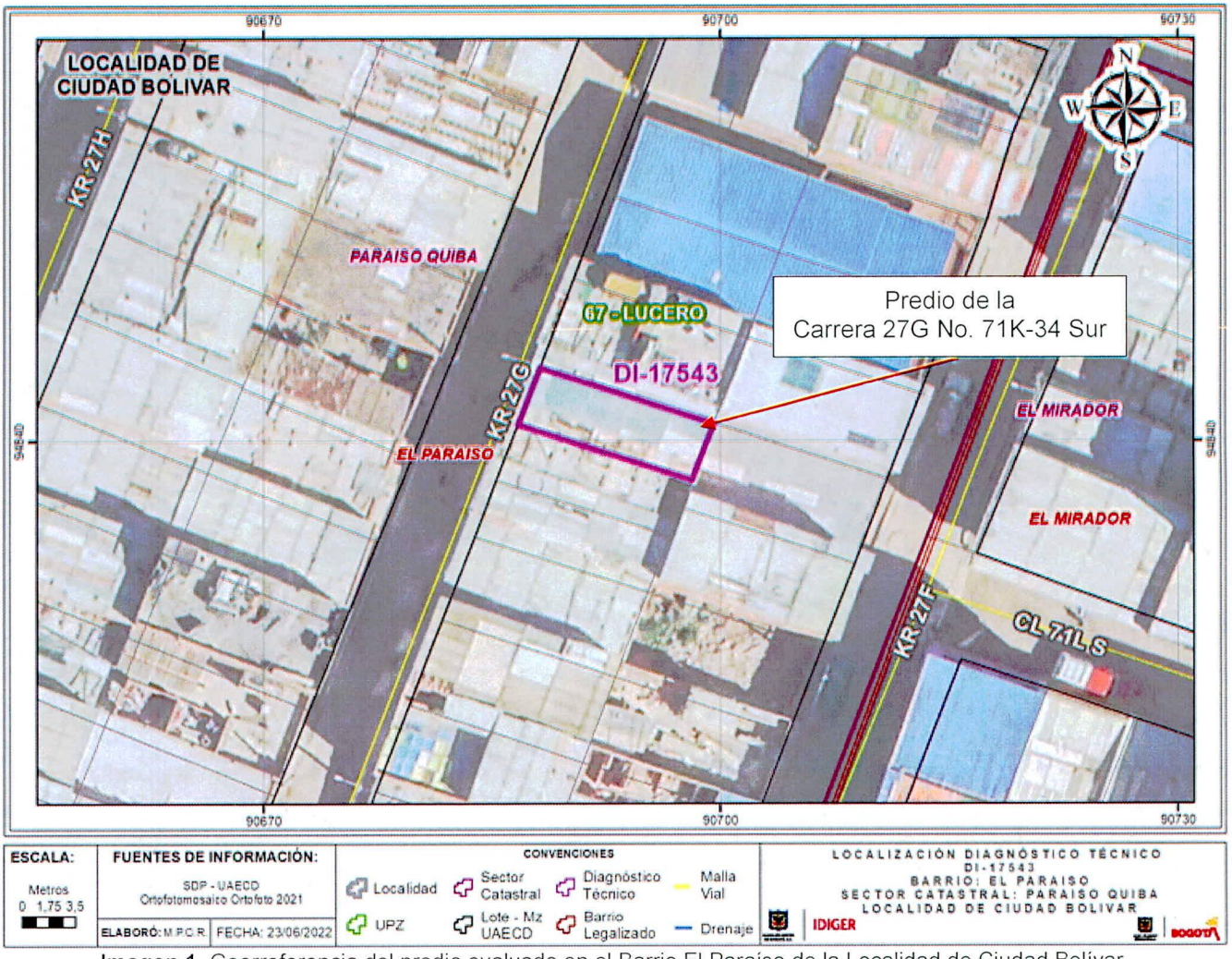

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de junio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de ladera de pendientes bajas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en mal estado (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado se ubica en el costado oriental de la Carrera 27G, donde se emplaza una vivienda de tres (03) nivel construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, y cubierta liviana con tejas de plástico (ver fotografía 2). Durante la inspección visual se evidencia que el sistema de entrepiso de la estructura corresponde a una losa maciza en concreto reforzado. La edificación cuenta con una unidad habitacional en el primer nivel y una adicional en el segundo nivel.

Se presentan un incendio en el segundo nivel del predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur. Se evidencia el desprendimiento de elementos de acabados de los muros en mampostería, como también desprendimiento del recubrimiento del acero en la losa de concreto entre el segundo y tercer nivel (ver fotografías 3 a 5). Durante la inspección visual se observa que las afectaciones se concentraron en el segundo nivel. Asimismo, no es posible verificar el estado de los elementos de mampostería de los muros afectados.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, estén relacionados con el incendio estructural que se presentó en el mes de junio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar



Fotografía 2. Predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur

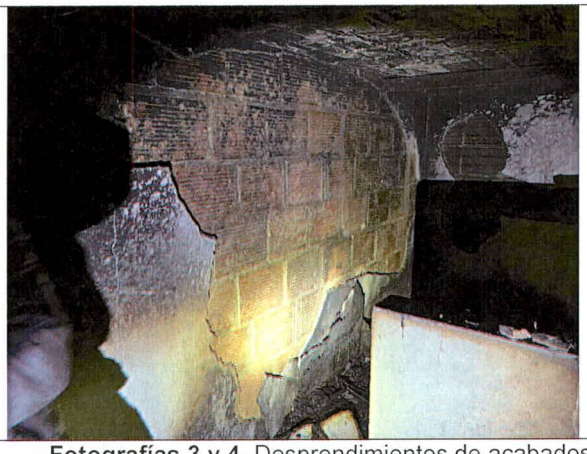

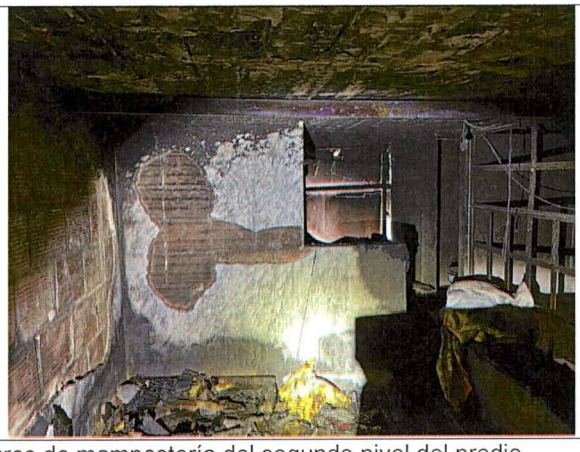

Fotografías 3 y 4. Desprendimientos de acabados en muros de mampostería del segundo nivel del predio



Fotografía 5. Desprendimiento de recubrimiento en losa maciza entre el segundo y tercer nivel del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 27G No. 71K-34 Sur	Olga Coca	Casa	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presenten nuevos desprendimientos de los elementos de recubrimiento en el segundo nivel del predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar. La inspección se realiza el día 22 de junio de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5398340

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8613	22/06/2022	Olga Lucia Coca	Evacuación de la unidad habitacional del segundo nivel del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur, del Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la habitabilidad de la unidad habitacional del segundo nivel del predio se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur, del Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos que presentan daños en el segundo nivel de la edificación.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del

predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur, del Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones encaminadas a la reparación de las afectaciones evidenciadas en el segundo nivel del predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Carrera 27G No. 71K-34 Sur, del Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de querer conocer el estado actual de la estructura de la edificación, adelantar acciones encaminadas a realizar estudios específicos de patología y vulnerabilidad estructural, con el fin de establecer las intervenciones que se deben desarrollar para garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños en el predio. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: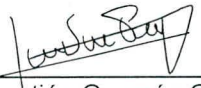 Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático